

**Resolución Nro. IESS-HG-QUE-P-2022-0139-R**

**Quevedo, 12 de octubre de 2022**

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**YURY MARYURY VERGARA VERA**

**PLANIFICADORA – RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DEL HOSPITAL  
GENERAL QUEVEDO**

**DELEGADO/A DE/LA DIRECTOR/A GENERAL DEL INSTITUTO  
ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

**Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

**Que,** el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

**Que,** la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores

**Resolución Nro. IESS-HG-QUE-P-2022-0139-R**

**Quevedo, 12 de octubre de 2022**

reformas, determina que: “(...) *El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspúblicas.gov.ec](http://www.compraspúblicas.gov.ec); incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)*”;

**Que,** el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

**Que,** el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.*”;

**Que,** el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.*”;

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “(...) *Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y,*

**Resolución Nro. IESS-HG-QUE-P-2022-0139-R**

**Quevedo, 12 de octubre de 2022**

*participación nacional”;*

**Que,** el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que:“(…) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (…)*”;

**Que,** el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (…)*”;

**Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que,** el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Delegación. - Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.*”;

**Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “*Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la*

## Resolución Nro. IESS-HG-QUE-P-2022-0139-R

Quevedo, 12 de octubre de 2022

*siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

*Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;*

**Que,** el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

**Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);”;

**Que,** mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022 (...)”; “Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)”; “Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)”; y, “Artículo 5.- (...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)”;

**Que,** mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social,

## Resolución Nro. IESS-HG-QUE-P-2022-0139-R

Quevedo, 12 de octubre de 2022

resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...);”

**Que**, en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022, la Directora General del IESS, Subrogante, resolvió: “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.”;

**Que**, Mediante Memorando Nro. IESS-HG-QUE-DA-2022-0140-M, de fecha 05 de enero de 2022, la Máxima Autoridad de la Unidad Médica realiza la ratificación de funciones como Planificadora del Hospital General Quevedo.

**Que**, mediante memorando Nro IESS-HG-QUE-DA-2022-6146-M, de fecha 11 de octubre de 2022, la Mgs. Génesis Estefanía Blum Baquedano, Directora Administrativa del Hospital General Quevedo, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Adquisición de dispositivo médicos para el servicio de odontología del Hospital General Quevedo; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de **\$64.152,78** (SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS DÓLARES CON 78/100) sin IVA;

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-HG-QUE-DA-2022-6146-M, de fecha 11 de octubre de 2022, la Mgs. Génesis Estefanía Blum Baquedano, Directora Administrativa del Hospital General Quevedo, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación Adquisición de dispositivo médicos para el servicio de odontología del Hospital General Quevedo; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de **\$64.152,78** (SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS DÓLARES CON 78/100) sin IVA;

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-HG-QUE-DTHA-2022-2247-M, el área requirente anexó el informe técnico;

**Que**, el Informe Técnico Nro. **NRO. 004-2022-HG-QUE-DTHA** concluye: “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada”. En el presente informe se detalla la matriz de reforma PAC de disminución e incremento al Plan Anual de Contratación en la descripción de la contratación, procedimiento de contratación, cpc reformado, cuatrimestre programado y valor unitario de los ítems de Dispositivos a adquirir en el presente proceso de contratación, los mismos que se encuentran aprobados en la

**Resolución Nro. IESS-HG-QUE-P-2022-0139-R**
**Quevedo, 12 de octubre de 2022**

programación del año en curso mediante memorando Nro. **IESS-DSGSIF-2021-7372-M**, de fecha 17 de noviembre de 2021, suscrito por la Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar.

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el/la Directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. **IESS-DG-2022-0025-RA**, de 02 de agosto de 2022;

**RESUELVE:**

**Art. 1** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Mgs. Génesis Estefanía Blum Baquedano - Directora Administrativa.

**DISMINUCIÓN**

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	T.P.C. ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR ENTABLO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	T.P.C. REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR ENTABLO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC	
530832	Depositos Médicos para Almacenamiento	EN HOSPITAL GENERAL - QUEVEDO ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE FONOLOGIA PARA EL HOSPITAL GENERAL QUEVEDO ACTIVO DE FORTIFICACION PORCENTUAL	Bien	Infima Cuantía	401300911	C1 C2 C3	Unidad	90	473	425,76													425,76
530832	Depositos Médicos para Almacenamiento	EN HOSPITAL GENERAL - QUEVEDO ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE FONOLOGIA PARA EL HOSPITAL GENERAL QUEVEDO ROLLEROS PARA OJAL BRENZADO	Bien	Infima Cuantía	401300911	C1 C2 C3	Unidad	8000	0,0950	300,00													300,00
530832	Depositos Médicos para Almacenamiento	EN HOSPITAL GENERAL - QUEVEDO ADQUISICION DE MEDICOS DE FONOLOGIA PARA EL HOSPITAL GENERAL QUEVEDO BANDA METALICA PARA MATRIZ	Bien	Infima Cuantía	401300911	C1 C2 C3	Unidad	90	15,0000	450,00													450,00
530832	Depositos Médicos para Almacenamiento	EN HOSPITAL GENERAL - QUEVEDO ADQUISICION DE MEDICOS DE FONOLOGIA PARA EL HOSPITAL GENERAL QUEVEDO BARNIZ EN PLASTICO AL POR CIENTO	Bien	Infima Cuantía	401300911	C1 C2 C3	Milímetros	900	1,50	885,00													885,00
530832	Depositos Médicos para Almacenamiento	EN HOSPITAL GENERAL - QUEVEDO ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE FONOLOGIA PARA EL HOSPITAL GENERAL QUEVEDO CONOS DE GUTAPERCHA N.º 20	Bien	Infima Cuantía	401300911	C1 C2 C3	Unidad	50	5,30	802,50													802,50
530832	Depositos Médicos para Almacenamiento	EN HOSPITAL GENERAL - QUEVEDO ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE FONOLOGIA PARA EL HOSPITAL GENERAL QUEVEDO CONOS DE GUTAPERCHA N.º 25	Bien	Infima Cuantía	401300911	C1 C2 C3	Unidad	50	4,34	651,00													651,00
530832	Depositos Médicos para Almacenamiento	EN HOSPITAL GENERAL - QUEVEDO ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE FONOLOGIA PARA EL HOSPITAL GENERAL QUEVEDO CONOS DE GUTAPERCHA SERIE 15-40	Bien	Infima Cuantía	401300911	C1 C2 C3	Unidad	90	4,45	712,00													712,00









## Resolución Nro. IESS-HG-QUE-P-2022-0139-R

Quevedo, 12 de octubre de 2022

### INCREMENTO.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES ACTUAL						PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES REFORMADO														
Nº DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE INSUNCIÓN DE CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC PROGRAMADO ACTUAL	TRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR ENTABO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	Nº DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE INSUNCIÓN DE CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC REFORMADO	TRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR ENTABO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
1	Dispositivos Médicos para Odontología					Ud	10			53082	Dispositivos Médicos para Odontología	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35200001	23	Unidad	90	\$ 4,50	\$ 405,00	\$ 405,00
2	Dispositivos Médicos para Odontología					Ud	10			53082	Algodón rollos en tira oral, tamaño	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35200001	23	Unidad	60000	\$ 0,01	\$ 600,00	\$ 600,00
3	Dispositivos Médicos para Odontología					Ud	10			53082	Banda Médica Para Manic	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35200001	23	Metros	90	\$ 2,09	\$ 62,70	\$ 62,70
4	Dispositivos Médicos para Odontología					Ud	10			53082	Barric con filer al P6	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35200001	23	Unidad	990	\$ 1,44	\$ 849,60	\$ 849,60
5	Dispositivos Médicos para Odontología					Ud	10			53082	Casos de suturera No. 20	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35200001	23	Unidad	350	\$ 3,30	\$ 495,00	\$ 495,00
6	Dispositivos Médicos para Odontología					Ud	10			53082	Casos de suturera No. 25	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35200001	23	Unidad	350	\$ 3,30	\$ 495,00	\$ 495,00
7	Dispositivos Médicos para Odontología					Ud	10			53082	Casos de suturera serie C-40	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35200001	23	Unidad	350	\$ 3,30	\$ 495,00	\$ 495,00
8	Dispositivos Médicos para Odontología					Ud	10			53082	Calza interdentales	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35200001	23	Unidad	500	\$ 0,11	\$ 165,00	\$ 165,00
9	Dispositivos Médicos para Odontología					Ud	10			53082	Dentes artificiales	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35200001	23	Unidad	90	\$ 15,00	\$ 450,00	\$ 450,00
10	Dispositivos Médicos para Odontología					Ud	10			53082	Disco de goma	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35200001	23	Unidad	91	\$ 9,56	\$ 487,56	\$ 487,56
11	Dispositivos Médicos para Odontología					Ud	10			53082	Espaciadores digitales	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35200001	23	Unidad	350	\$ 7,20	\$ 1.080,00	\$ 1.080,00
12	Dispositivos Médicos para Odontología					Ud	10			53082	Espjo bucal sin mango No. 5	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35200001	23	Unidad	410	\$ 0,35	\$ 143,50	\$ 143,50
13	Dispositivos Médicos para Odontología					Ud	10			53082	Espeja odontológica, 1cm x 5 cm x 1 cm	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35200001	23	Unidad	750	\$ 1,80	\$ 1.350,00	\$ 1.350,00
14	Dispositivos Médicos para Odontología					Ud	10			53082	Eyectores de saliva	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35200001	23	Unidad	2790	\$ 0,03	\$ 89,00	\$ 89,00
15	Dispositivos Médicos para Odontología					Ud	10			53082	Farmacoced	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35200001	23	Unidad	31	\$ 0,35	\$ 45,85	\$ 45,85
16	Dispositivos Médicos para Odontología					Ud	10			53082	Fresa carburo tungsteno cada zeta	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35200001	23	Unidad	240	\$ 7,00	\$ 1.680,00	\$ 1.680,00
17	Dispositivos Médicos para Odontología					Ud	10			53082	Fresa de diamante cono invertido, mediana para turbinas	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35200001	23	Unidad	350	\$ 0,80	\$ 120,00	\$ 120,00
18	Dispositivos Médicos para Odontología					Ud	10			53082	Fresa de diamante cubana, mediana para turbinas	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35200001	23	Unidad	175	\$ 0,80	\$ 140,00	\$ 140,00
19	Dispositivos Médicos para Odontología					Ud	10			53082	Fresa de carburo tungsteno, cubana, mediana	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35200001	23	Unidad	350	\$ 8,49	\$ 1.273,50	\$ 1.273,50
20	Dispositivos Médicos para Odontología					Ud	10			53082	Fresa de carburo tungsteno, cubana, pequeña	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35200001	23	Unidad	350	\$ 8,49	\$ 1.273,50	\$ 1.273,50
21	Dispositivos Médicos para Odontología					Ud	10			53082	Fresa de diamante cilíndrica, mediana	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35200001	23	Unidad	105	\$ 0,80	\$ 84,00	\$ 84,00
22	Dispositivos Médicos para Odontología					Ud	10			53082	Fresa de diamante punta de lápiz, mediana	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35200001	23	Unidad	105	\$ 0,80	\$ 84,00	\$ 84,00
23	Dispositivos Médicos para Odontología					Ud	10			53082	Fresa de diamante punta de lápiz, pequeña	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35200001	23	Unidad	105	\$ 0,80	\$ 84,00	\$ 84,00
24	Dispositivos Médicos para Odontología					Ud	10			53082	Fresa de diamante cubana, grande	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35200001	23	Unidad	415	\$ 0,80	\$ 332,00	\$ 332,00
25	Dispositivos Médicos para Odontología					Ud	10			53082	Fresa de diamante troncoconico, grande	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35200001	23	Unidad	75	\$ 0,80	\$ 60,00	\$ 60,00
26	Dispositivos Médicos para Odontología					Ud	10			53082	Renovático gel	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35200001	23	Unidad	35	\$ 5,09	\$ 127,25	\$ 127,25
27	Dispositivos Médicos para Odontología					Ud	10			53082	Individuo de calcio con vitamina D3	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35200001	23	Unidad	95	\$ 31,00	\$ 1.085,00	\$ 1.085,00
28	Dispositivos Médicos para Odontología					Ud	10			53082	Individuo de calcio, pasta	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35200001	23	Unidad	44	\$ 10,50	\$ 462,00	\$ 462,00
29	Dispositivos Médicos para Odontología					Ud	10			53082	Individuo de calcio, polvo	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35200001	23	Unidad	90	\$ 2,72	\$ 81,60	\$ 81,60
30	Dispositivos Médicos para Odontología					Ud	10			53082	Hoja de siena para frotación de piezas ortopantomaxilares 0,05	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35200001	23	Unidad	85	\$ 3,04	\$ 197,60	\$ 197,60
31	Dispositivos Médicos para Odontología					Ud	10			53082	Insumo de vidrio forado	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35200001	23	Unidad	34	\$ 29,55	\$ 1.004,70	\$ 1.004,70
32	Dispositivos Médicos para Odontología					Ud	10			53082	Lana radiolítica ipo K, N° 15-40, 25 mm	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35200001	23	Unidad	216	\$ 1,26	\$ 272,16	\$ 272,16
33	Dispositivos Médicos para Odontología					Ud	10			53082	Lana radiolítica ipo K, N° 15-40, 20 mm	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35200001	23	Unidad	350	\$ 1,26	\$ 189,00	\$ 189,00
34	Dispositivos Médicos para Odontología					Ud	10			53082	Lana radiolítica ipo K, N° 15-40, 11 mm	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35200001	23	Unidad	350	\$ 1,26	\$ 189,00	\$ 189,00
35	Dispositivos Médicos para Odontología					Ud	10			53082	Lana radiolítica ipo K, N° 45-80, 13 mm	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35200001	23	Unidad	350	\$ 1,26	\$ 189,00	\$ 189,00
36	Dispositivos Médicos para Odontología					Ud	10			53082	Lana radiolítica ipo K, N° 45-80, 21 mm	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35200001	23	Unidad	350	\$ 1,26	\$ 189,00	\$ 189,00
37	Dispositivos Médicos para Odontología					Ud	10			53082	Lana "X" standard no. 15	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35200001	23	Unidad	210	\$ 1,26	\$ 264,60	\$ 264,60
38	Dispositivos Médicos para Odontología					Ud	10			53082	Lana "X" standard no. 20	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35200001	23	Unidad	174	\$ 1,26	\$ 219,24	\$ 219,24
39	Dispositivos Médicos para Odontología					Ud	10			53082	Lana "X" standard no. 25	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35200001	23	Unidad	204	\$ 1,26	\$ 257,04	\$ 257,04
40	Dispositivos Médicos para Odontología					Ud	10			53082	Lana "X" standard no. 30	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35200001	23	Unidad	222	\$ 1,26	\$ 279,72	\$ 279,72



**Resolución Nro. IESS-HG-QUE-P-2022-0139-R**

**Quevedo, 12 de octubre de 2022**

***Documento firmado electrónicamente***

Ing. Yury Maryury Vergara Vera  
**PLANIFICADORA â RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN**

Referencias:

- IESS-HG-QUE-DA-2022-6146-M

Anexos:

- 3.\_iess-hg-que-fi-2022-0795-m.pdf  
- disponibilidad\_odontologia\_0518-signed-signed0976952001665510710.pdf  
- disponibilidad\_odontologia\_530832-signed0083837001665510712.pdf  
- gpl-p04-s01-f01\_informe\_técnico\_de\_reforma\_al\_pac\_odontología.pdf  
- gpl-p04-s01-f01\_informe\_técnico\_de\_reforma\_al\_pac\_odontología.doc  
- 2\_\_iess-hg-que-p-2022-0088-m0303249001665510555.pdf  
- 3\_\_verificaci3n\_pap-dispositivos\_2022\_064-signed0099662001665510556.pdf  
- in-dtha-2022-004-odontología-alcance-signed-signed(1)-signed0920840001665510557.pdf  
- 2\_\_bod-cert-sk-2022-114-signed0605820001665510560.pdf  
- 1\_\_iess-hg-que-dtha-2022-1890-m0633721001665510561.pdf  
- 2\_\_iess-hg-que-cp-2022-0757-m0442529001665510562.pdf  
-  
04-s01-f02c\_matriz\_de\_reforma\_al\_pac\_-\_disminuci3n\_e\_incremento\_odontología0939602001665592532.xls  
- certificacion\_catalogo\_odontologia0486036001665592775.pdf

Copia:

Señorita Especialista  
Elva Victoria Calderon Perez  
**Directora Técnica de Hospitalización y Ambulatoria del Hospital General Quevedo, Encargada**

Señor Odontólogo  
Dalimber Asahel Wong Sisalema  
**Odontologo/a General 2 - Hospital General Quevedo**

Señora Ingeniera  
Jessenia Veronica Calderon Toscano  
**Asistente Administrativo - Responsable de Compras Publicas**

Señor Magíster  
Julio Ramiro Aguinaga Ramos  
**Director Nacional de Planificación**

sr